

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, funcionando en Pleno, por el que se determinan los asuntos que serán sometidos, conocidos y resueltos a través del Juicio Oral Sumarísimo



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
11/oct/2021	ACUERDO del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, funcionando en Pleno, emitido durante la Sesión Ordinaria de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiuno y modificado en Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, por el que se determinan los asuntos que serán sometidos, conocidos y resueltos a través del Juicio Oral Sumarísimo, conforme lo señala el artículo 575 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

CONTENIDO

SE ACUERDA:..... 3
PRIMERO 3
SEGUNDO 3
RAZÓN DE FIRMAS..... 4

SE ACUERDA:

PRIMERO

Los juicios de divorcio incausado, los de alimentos y los de guarda y custodia, provisional o definitiva -dentro de los que deban quedar comprendidos los de visita y convivencia-, serán sometidos, conocidos y resueltos a través del juicio oral sumarísimo de que trata el Capítulo Segundo del Libro Tercero, del Código de Procedimientos Civiles.

SEGUNDO

A consideración del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, serán aplicables las disposiciones de ese Consejo sobre la implementación gradual del presente Acuerdo.

RAZÓN DE FIRMAS

(Del ACUERDO del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, funcionando en Pleno, emitido durante la Sesión Ordinaria de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiuno y modificado en Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, por el que se determinan los asuntos que serán sometidos, conocidos y resueltos a través del Juicio Oral Sumarísimo, conforme lo señala el artículo 575 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 11 de octubre de 2021, Número 7, Edición Vespertina, Tomo DLVIII).

Así lo acordó el Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, funcionando en Pleno, a 23 de septiembre de 2021. El Presidente del Tribunal Superior de Justicia. **MAGISTRADO HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ.** Rúbrica. La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla. Quien da Fe. **LICENCIADA YRINA YANET SIERRA JIMÉNEZ.** Rúbrica.